

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

**MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EXISTENTE, DEBIDO A PROYECTO VIAL PASADA
URBANA ARICA SECTOR ROTONDA ARENA - LIMITE URBANO**

JULIO 2026

POLITICA DE CALIDAD GRUPO AGUAS NUEVAS

"En el grupo Aguas Nuevas entregamos servicios sanitarios y de desalación, mejorando y optimizando continuamente nuestros procesos, con la participación y consulta a nuestros colaboradores y bajo el cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Medio Ambiente, Energía, y de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el grupo Aguas Nuevas hemos asumido un compromiso con nuestros clientes, trabajadores, accionistas, proveedores, comunidad y medio ambiente, mediante el cual proporcionaremos la información y los recursos, tecnologías y capacidades que estén a nuestro alcance, con el fin de otorgar cada día un mejor servicio, con sujeción a la normativa vigente; previniendo la contaminación y asegurando la continuidad operacional de nuestras operaciones, fomentando el reúso de las aguas, mejorando el desempeño energético, y asegurando la sustentabilidad de la empresa en el largo plazo; como, asimismo, estableciendo ambientes de trabajo seguros y saludables, eliminando peligros y reduciendo riesgos, para prevenir incidentes que puedan afectar el medio ambiente y la salud y seguridad de nuestros colaboradores y partes interesadas."

INDICE

ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Introducción	6
1.2 Alcances del Contrato.....	6
1.3 Inhabilidades.....	6
1.4 Suspensión de esta Licitación	7
1.5 Conocimiento y Aceptación de estas Bases.....	7
1.6 Gastos y Demás Desembolsos	7
1.7 Competencia y Legislación Aplicable.....	7
1.8 Decisión sobre las Ofertas Propuestas.....	8
1.9 Estudio de la Licitación	8
1.10 Presupuesto estimativo de las obras.....	8
1.11 Modalidad de la Licitación:	8
1.12 Gastos incluidos en los precios ofertados	8
1.13 Precios	9
2.0 PROCESO DE LICITACIÓN	9
2.1 Modalidad de Contrato.....	9
2.2 Requisitos para presentarse a la licitación.....	10
2.3 Compra de Bases.....	10
2.4 Visita al lugar de las obras	10
2.5 Serie de preguntas y respuestas - Aclaraciones	10
2.6 Plazo de ejecución de la obra	11
2.7 Garantía seriedad oferta	11
2.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	12
2.9 Póliza de responsabilidad civil	13
2.10 Suministros.....	14
2.11 Presupuesto estimativo de las obras.....	14
3 DE LAS PROPUESTAS.....	14
3.1 Envío digital y recepción de las propuestas:	14
3.2 Apertura y revisión de Antecedentes	15
3.3 Contenido de carpeta digital de Antecedentes Generales	16
3.5 Concordancia de precios.	17
3.6 Acto personalísimo del Oferente para presentar Ofertas.....	17
3.7 Formalidad de las Propuestas	18
3.8 Del Estudio y Evaluación de las Ofertas.	18
3.9 Declaración del proceso Desierto o Desestimado.....	18
4 ADJUDICACIÓN.....	19
4.1 De la Adjudicación	19
4.2 Comunicación de la Adjudicación y reunión de inicio de contrato.....	19
4.3 Retracción de la Oferta	19
4.4 Vigencia de las Ofertas	19
4.5 Firma del Contrato y documentos anexos.	19

5	SISTEMA DE PAGO	20
5.1	Estados de pago	20
5.2	Entrega de Documentación Mensual	20
6	INFORMES COMPLEMENTARIOS	22
6.1	Informes complementarios	22
7	SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	22
7.1	Matriz de identificación del peligro y evaluación del riesgo (MIPER) y Matriz de Aspectos Ambientales (MAA)	22
7.2	Eficiencia energética	23
8	CODIGO DE ÉTICA	23
8.1	Adhesión al Código de Ética y Política de Prevención de Delitos.	23
9	DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	24
9.1	POLITICA DE CALIDAD: Continuidad de Servicio	24
9.2	Letrero de Obra	24
9.3	Señalización de tránsito y cierre perimetral de obra	24
9.4	Libro de Obra	25
9.5	Programa de los trabajos:	25
9.6	Profesionales a Cargo de las Obras:	27
9.7	Ensayos de control de calidad:	28
9.8	Arriendo de Maquinarias y Otros:	28
9.9	Ocupación de Mano de Obra	28
10	DEL PERSONAL.....	28
10.1	Del personal	28
10.2	Subcontratos	30
11.-	ANTICIPO	30
12.-	PAGO DE SUMINISTRO.....	31
13.-	AUMENTO DE PLAZO	31
14.-	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	31
15.-	PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	32
16.-	RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	32
16.1	Recepción provisoria de las obras.	32
17	MULTAS	32
17.1	Multas	32
18	TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO	34
18.1	Término anticipado de contrato	34

18.2	Intervención parcial de contrato.....	34
19	OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	35
19.1	Otras responsabilidades del contratista.....	35
19.2	Entrega de carpeta de arranque	36
21.-	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	36

ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

Las presentes Bases Administrativas, definirá la Licitación y el Contrato de Obra que se suscribirá entre la empresa Contratista y Aguas del Altiplano S.A., en adelante "El Licitador" o "La Empresa".

Estas Bases Administrativas son complementadas por un anexo en que se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Este documento lleva el nombre de "ANEXO DE REQUISITOS ESPECIALES DE OBRA (ANEXO REO)".

El Proyecto materia de esta licitación contempla la ejecución de todas las obras definidas en el proyecto denominado "**MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EXISTENTE, DEBIDO A PROYECTO VIAL PASADA URBANA ARICA SECTOR ROTONDA ARENA - LIMITE URBANO.**" En adelante, estas actividades serán referidas como "Las Obras".

1.2 Alcances del Contrato

Las presentes Bases de Licitación, en conjunto con su anexo de Requisitos Especiales de Obra (REO), Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales de Contratación, Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas del grupo Aguas Nuevas e instructivos de Aguas del Altiplano S.A., que se acompañan a éstas, son las que regirán el Proceso de Licitación del Proyecto y se considerarán parte del contrato de ejecución de obra.

1.3 Inhabilidades

Serán inhabilidades para participar en la presente Licitación:

- a) Aquellas personas naturales o personas jurídicas que hayan tenido o mantengan litigios pendientes con Aguas del Altiplano S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A. serán inhábiles para participar de manera indefinida.
- b) Aquellas personas jurídicas cuyos socios, hayan tenido o mantengan litigios pendientes con Aguas del Altiplano S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A. serán inhábiles para participar de manera indefinida.
- c) Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deudas morosas con Aguas del Altiplano S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A. estarán inhabilitadas para participar mientras no regularicen la deuda previa a la presentación de sus ofertas.
- d) Aquellas personas naturales o jurídicas cuya actividad haya causado perjuicios materiales o la aplicación de sanciones o multas a Aguas del Altiplano S.A. o a cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A. serán inhábiles para participar de manera indefinida.

- e) Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan incumplido obligaciones contractuales de cualquier especie, con Aguas del Altiplano S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A. serán inhábiles para participar por el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de incumplimiento, siempre y cuando el incumplimiento se haya subsanado.
- f) Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido inhabilitadas en virtud del Reglamento de Evaluaciones e Inhabilidades de Aguas del Altiplano S.A. serán inhábiles para participar hasta por 6 meses, dependiendo de la inhabilidad en que se haya incurrido.
- g) Aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan retractado de su oferta en cualquier proceso licitatorio de Aguas del Altiplano S.A. o de cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A. serán inhábiles para participar hasta por 6 meses, a contar de la fecha de retracto.

1.4 Suspensión de esta Licitación

El Licitador se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto esta Licitación con anterioridad a la apertura de las Ofertas, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para el Licitador.

En estos casos los interesados que hayan adquirido las presentes Bases, quedarán con un crédito a favor para futuras licitaciones. Para tales Efectos deberán validar dicho crédito con el Departamento de Obras de Aguas del Altiplano S.A.

1.5 Conocimiento y Aceptación de estas Bases

El interesado no podrá alegar desconocimiento del contenido de las presentes Bases. El solo hecho de participar en cualquier forma en la presente Licitación, implicará el conocimiento y aceptación íntegra y obligatoria de todos los procedimientos, requisitos y términos de estas Bases y de la documentación anexa.

1.6 Gastos y Demás Desembolsos

Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos que se deriven de la elaboración de las Ofertas de acuerdo a los términos, gestiones y documentos, contemplados en las presentes Bases, serán de cargo de los Interesados, Oferentes, y/o Adjudicatario, según corresponda.

1.7 Competencia y Legislación Aplicable

Para todos los efectos de la presente Licitación, sus Bases, anexos y respectivos contratos y documentos, se establece como domicilio la ciudad de Iquique y los Interesados, Oferentes o Adjudicatario, según el caso, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia, con asiento en la Comuna del mismo nombre, aplicándose a las Bases y a todos los anexos y respectivos contratos y documentos, la legislación de la República de Chile.

1.8 Decisión sobre las Ofertas Propuestas

El Licitador efectuará la evaluación, en base a las ofertas económicas presentadas. En caso de que ninguna de las ofertas presentadas resulte conveniente para la Empresa, Aguas del Altiplano S.A. se reserva el derecho de rechazarlas todas, o de declarar desierta la Licitación sin que de ello se derive responsabilidad alguna para el Licitador.

Cuando exista alguna modificación del proyecto o eliminación de partidas de obras producto de ajustes al proyecto, Aguas del Altiplano podrá requerir una segunda oferta a todos los oferentes que participaron del proceso y presentaron ofertas.

1.9 Estudio de la Licitación

Los Interesados serán responsables de estudiar el Material referente al proyecto que pudiere acompañar la Empresa a los antecedentes de Licitación, previo a realizar sus propuestas.

1.10 Presupuesto estimativo de las obras

Aguas del Altiplano se reserva el derecho de no informar el presupuesto estimado de las obras.

1.11 Modalidad de la Licitación:

El contrato se adjudicará, bajo la modalidad **indicada en Anexo REO, sin anticipos, sin reajustes ni intereses**, e incluirá todas las obras definidas en los antecedentes técnicos de la presente licitación, bajo estricta sujeción a las presentes Bases de Licitación, las Condiciones Generales de Contratación, las Especificaciones Técnicas y el Proyecto detallados más adelante.

1.12 Gastos incluidos en los precios ofertados

Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, los precios ofertados por los distintos ítems, serán plena, total y completa compensación, se mencione o no expresamente en cada caso particular, por todas las operaciones necesarias para ejecutar y/o para suministrar la partida correspondiente.

El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos aprobados, de todos los materiales de desecho.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepto el IVA, el cual se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, sus modificaciones, y pago de impuestos.

En caso que Aguas del Altiplano S.A. requiera protocolizar el Contrato, esto también debe estar incluido en los costos del contratista.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes a la tramitación y pago de todos los permisos relacionados con los servicios de construcción, cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación; especial atención deberá darse a las medidas a tomar en los sitios protegidos por la legislación ambiental vigente o cualquier área bajo protección oficial; se exceptúan solamente los ítems que estén explícitamente enumerados en el formulario del Cuadro de Precios entregado para cotización.

Por otra parte, Aguas del Altiplano se hará cargo del pago derechos de inspección ante SERVIU, de la entrega de las boletas de garantías exigidas por la Dirección de Vialidad, EFE, SERVIU, Municipalidades u otra entidad según corresponda por concepto de paralelismo y atravesos del proyecto, salvo que Aguas del Altiplano S.A. determine que es la empresa contratista quién se hará cargo de estos gastos y lo señale expresamente.

Queda entendido que todo proponente ha estudiado por su cuenta y cargo, en el sitio o terreno, la factibilidad de los trabajos a ejecutar, las condiciones locales en que se ejecutarán las obras, sean éstas de orden geológico, regional, climático, legal, de tránsito, etc., que conoce la calidad, cantidad suficiente y ubicación de los materiales necesarios para las obras, la naturaleza previsible de las excavaciones por realizar, y que, por lo tanto, Aguas del Altiplano S.A. no asume responsabilidad si el estudio de la propuesta hecho por el Proponente no concuerda con las condiciones reales de ejecución de las obras o con la calidad exigida a los materiales o a las obras mismas.

1.13 Precios

Los precios que serán empleados para el pago del valor de los contratos a serie de precios unitarios, o a suma alzada si procede, serán los que estén estipulados en la propuesta del contratista técnicamente aceptado, y que presente la oferta económica más conveniente.

2.0 PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Modalidad de Contrato

El contrato se adjudicará, bajo la modalidad indicada en Anexo REO, **sin anticipos, sin reajustes ni intereses**, ciñéndose a los siguientes documentos:

- a) El Contrato.
- b) Las Aclaraciones emitidas por de Aguas del Altiplano S.A., si las hubiere.
- c) Series de preguntas y respuestas, si las hubiere.
- d) Bases Administrativas.
- e) Condiciones Generales.
- f) Proyecto: Planos, especificaciones técnicas, presupuesto.
- g) Reglamento empresas contratistas (INS-RRH-071-016)
- h) Instructivos de Aguas del Altiplano.

2.2 Requisitos para presentarse a la licitación

Para presentarse a esta licitación, será necesario que los oferentes cumplan con los requisitos establecidos en ANEXO REO y acreditar que no posee las inhabilidades establecidas en las presentes Bases mediante la presentación de la declaración jurada del **Anexo N°1**.

2.3 Compra de Bases

Para el pago de Bases de Licitación, el interesado deberá solicitar el envío del **"formulario de solicitud de facturación"** a los correos identificados en Anexo REO.

Una vez enviado dicho formulario por parte del interesado, Aguas del Altiplano gestionará la creación del N° de servicio en su Sistema de Gestión Comercial (SGC) y solicitará la emisión de la respectiva factura a su área de facturación central. Sin embargo, y sin perjuicio de que la factura se emita a posterior, el interesado podrá realizar el pago a través del N° de servicio.

Aguas del Altiplano tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de la recepción del mencionado formulario para la creación del N° de servicio en su sistema comercial (SGC).

Una vez que el oferente haya realizado el pago, deberá enviar vía correo electrónico el comprobante de pago a los correos electrónicos indicados en anexo REO.

Con el envío del **formulario de solicitud de facturación**, el Licitador se dará por enterado que la empresa contratista participa del proceso, por lo que se podrá dar respuesta a las consultas que este último haya realizado.

Sin embargo, lo anterior, sin el pago de las Bases de Licitación, el oferente no podrá presentar su oferta.

2.4 Visita al lugar de las obras

Los oferentes interesados, podrán asistir con movilización propia y los elementos de seguridad correspondientes, a una visita que se realizará al lugar de las obras con personal de Aguas del Altiplano S.A., de acuerdo a lo indicado para estos efectos en ANEXO REO.

Los gastos de pasajes, estadía y otros de cualquier naturaleza, motivados por estas visitas, serán de responsabilidad y cargo exclusivo de los Interesados.

2.5 Serie de preguntas y respuestas - Aclaraciones

Serie de preguntas y respuestas: Se podrán efectuar consultas sólo por escrito y en idioma español, con relación a la presente Licitación y sus Bases, de acuerdo al calendario cuyos plazos se señalan en ANEXO REO.

Las consultas deberán ser dirigidas a los correos electrónicos de contacto de Aguas del Altiplano S.A., identificados en ANEXO REO, **en cuyo caso será responsabilidad de los oferentes comprobar su correcta y oportuna recepción.**

Aguas del Altiplano S.A. dará respuesta a estas consultas de acuerdo al calendario indicado en ANEXO REO. Las respuestas emitidas por Aguas del Altiplano S.A. serán enviadas mediante correo electrónico a todas aquellas empresas que hayan evidenciado el envío del **"formulario de solicitud de facturación"**, y su correcta y oportuna recepción será responsabilidad de los oferentes.

El Licitador se reserva el derecho a contestar, a su arbitrio, sólo las preguntas que estime pertinentes.

Aclaraciones: El Licitador podrá realizar aclaraciones a las bases y documentos de licitación, ya sean administrativas o técnicas, durante cualquier etapa del desarrollo del proceso de licitación, si fuera necesario hacerlas.

Toda aclaración que se introduzca a las Bases de la licitación, será informada mediante correo electrónico a todos y cada uno de los oferentes, con a lo menos 48 horas previas a la fecha de apertura, exceptuando aquellas que se refieran al desfase de la fecha de entrega o apertura de las ofertas.

Las minutas de preguntas y respuestas y las aclaraciones que sean emitidas por Aguas del Altiplano S.A. serán enviadas mediante correo electrónico a los oferentes que hayan evidenciado el envío del **"formulario de solicitud de facturación"**.

2.6 Plazo de ejecución de la obra

El plazo total del contrato se indica en **ANEXO REO**, será de días corridos y se contarán a partir del día de la realización de la "reunión de inicio de contrato", sin perjuicio de que el Contrato se perfeccione con posterioridad.

Se incluye dentro de este plazo el tiempo que necesitará el contratista para verificar o replantear en terreno la información entregada por Aguas del Altiplano S.A.

El trazado de las obras será responsabilidad del Contratista, quién deberá realizarlo de acuerdo a la documentación entregada por Aguas del Altiplano S.A. como parte de los antecedentes de la propuesta y deberá ser recibido en conformidad por el Inspector Técnico de la Obra.

Si el Contratista no envía a un representante al acto de reunión de inicio de contrato, el Licitador podrá considerar que el Contratista renuncia a la adjudicación y a la ejecución de la obra y el Licitador tendrá derecho a hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

2.7 Garantía seriedad oferta

El monto de la boleta será el indicado en anexo REO, con vigencia de 90 días o una fecha posterior, deberá extenderse a nombre de "Aguas del Altiplano S.A.", RUT 76.215.634-2. Internamente, el Licitador enviará la totalidad de las boletas de seriedad de oferta a custodia a las oficinas de Aguas Nuevas, Santiago.

Esta boleta deberá ser ingresada físicamente a través de las oficinas de partes de Aguas del Altiplano S.A. o Aguas Nuevas, previo a la hora definida según se indica en Anexo REO.

La boleta de seriedad de oferta podrá ser ingresada indistintamente en las oficinas de partes de Iquique, Arica o de Aguas Nuevas en Santiago, las cuales se ubican en las siguientes direcciones:

- Iquique: Av. Elías Laferte N°2215.
- Arica: Juan Antonio Ríos N°355.
- Aguas Nuevas: Isidora Goyenechea N°3600, Las Condes.

El oferente deberá enviar copia digital tanto de la boleta como de la carta con acuso de recibo en oficina de partes a los siguientes correos electrónicos:

miguel.binimelis@aguasdelaltiplano.cl

En caso necesario y al sólo requerimiento de la Empresa, los oferentes deberán renovar la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, por una sola vez, por el plazo adicional de que el Licitador indique, plazo que no podrá exceder de 90 (noventa) días adicionales. A falta de la señalada renovación, la Boleta de Garantía del respectivo Oferente se podrá hacer efectiva y cobrada por la Empresa a título de multa.

Se entenderá que por el solo hecho de participar en la licitación, los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas sin variación durante noventa días, contados desde la fecha del acto de apertura de "Oferta Económica".

Para el caso de los participantes no adjudicados, el Licitador realizará la solicitud de devolución a Aguas Nuevas de las boletas de seriedad de oferta, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

Para el caso de la empresa adjudicada, el licitador realizará la solicitud de devolución a Aguas Nuevas en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados de la fecha de entrega de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

2.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, quien se adjudique la licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía a Aguas del Altiplano S.A., a más tardar, la reunión de inicio del contrato o acto equivalente, por un monto del % indicado en **ANEXO REO**, del valor del contrato, expresada en U.F., a la vista y a nombre de Aguas del Altiplano S.A., la que sólo aceptará Boletas tomadas por el titular del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución de las obras aumentado en meses, según lo indicado en **ANEXO REO**. Esta se devolverá después de firmado el finiquito del Contrato.

En su reemplazo, se podrá presentar una Póliza de Garantía, a la vista, tomada en favor de AGUAS DEL ALTIPLANO S.A., para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, sólo emitidas por Compañía de Seguro con clasificación AA, según lo publicado en la Comisión para el Mercado Financiero.

La glosa de esta Garantía será la siguiente: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO **"NOMBRE DE LA OBRA"**".

Si en el curso del contrato se introducen aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías sobre ellas, en el porcentaje y plazo indicados en el inciso anterior de este Artículo. En caso de implicar aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento. Será responsabilidad del contratista renovar la garantía si el contrato se extiende.

El Proponente Adjudicado, renuncia expresamente a cualquier acción judicial o extrajudicial, que limite, entrase o dificulte el procedimiento para hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato en consecuencia se obliga a renunciar a solicitar cualquier medida prejudicial precautoria.

Será responsabilidad del Contratista mantener siempre vigente la Boleta de Garantía.

En el caso que la Empresa ejerza el derecho de poner término anticipado al Contrato, la Garantía del fiel cumplimiento del Contrato, será devuelta dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del término anticipado, previo cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor.

La boleta de garantía que entregue el contratista para el fiel cumplimiento del contrato, será remitida a las oficinas de Aguas del Altiplano o Aguas Nuevas y quedará en su poder hasta el finiquito del contrato.

No se podrá iniciar obras si el contratista no hace entrega de esta Boleta de garantía, no obstante, el plazo seguirá corriendo.

2.9 Póliza de responsabilidad civil

Todo daño de cualquier naturaleza, que se cause a terceros con motivo de la ejecución de las obras, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Contratista que se adjudique la ejecución de la obra deberá contratar pagando al contado un seguro de responsabilidad civil extracontractual, por daños materiales y personales que se puedan ocasionar a terceros por motivo de la ejecución de las obras. El seguro se contratará por un monto de indemnización establecido en **ANEXO REO** a nombre de la Empresa, en una compañía de seguros con oficinas ya sea en Iquique, Alto Hospicio, Arica o Santiago.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción provisoria de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

La Póliza de Seguro deberá señalar que se rige por las condiciones generales de la Póliza inscrita en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y deberá consignar que el Asegurado es Aguas del Altiplano S.A., además el título del Contrato. La póliza no deberá contener exclusiones, ni anexos que restrinjan los derechos del asegurado.

Dicha póliza deberá ser entregada conjuntamente con los antecedentes que componen la "carpeta de arranque" en **un plazo máximo de 10 días corridos**, contados desde la fecha de realización de la "reunión de inicio de contrato".

No se podrá iniciar obras en terreno si el contratista no hace entrega de esta póliza, no obstante, el plazo seguirá corriendo.

2.10 Suministros

En esta licitación se considera que Aguas del Altiplano S.A. suministrará los equipos y materiales que se señalan en **REO**. El oferente deberá suministrar el resto de los equipos y materiales que no se incluyen en este listado.

En caso que algún material fuera suministrado por Aguas del Altiplano S.A. y él no se proveyera oportunamente, el contratista deberá informarlo por escrito a la ITO. En ningún caso esta causal ameritará una indemnización o aumento por concepto de gastos generales por parte del contratista. La Inspección Técnica de la Obra podrá solicitar su provisión al Contratista.

En caso de retrasos no justificados en la compra de suministros por parte del Contratista de acuerdo al Programa de detallado aprobado por la ITO, o no habiéndose presentado dicho programa, Aguas del Altiplano S.A. se reserva el derecho de contratar directamente el Suministro de cualquier elemento relacionado con el proyecto tales como (y sin que su numeración sea taxativa), tuberías, Bombas Elevadoras de Aguas o de negociar directamente con el proveedor el precio final pudiendo igualmente incorporarlo dentro del contrato bajo la modalidad de Gastos Reembolsables. En ese caso, el suministro será considerado como aportado por el Contratista y será descontado a valor unitario de su presupuesto ofertado. La recepción, custodia y bodegaje del mismo será regulado de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales.

2.11 Presupuesto estimativo de las obras

Aguas del Altiplano se reserva el derecho de no informar el presupuesto estimado de las obras.

3 DE LAS PROPUESTAS

3.1 Envío digital y recepción de las propuestas:

Las Ofertas deberán enviarse vía correo electrónico, en carpetas digitales denominadas "Antecedentes Generales" y "Oferta Económica". Las Propuestas deberán ser enviadas en fecha y hora según se establece en Anexo REO. **No se recibirán propuestas que se presenten fuera de los plazos indicados por la Empresa.**

La carpeta correspondiente a OFERTA ECONÓMICA deberá ser enviada obligatoriamente mediante WinRAR de compresión de datos, RESTRINGIDO MEDIANTE CONTRASEÑA, la cual será solicitada a los oferentes a viva voz, solo una vez iniciado el acto de apertura.

Si alguna oferta es enviada vía correo sin esta restricción de acceso o si las claves de acceso son informadas previamente, será considerada fuera de Bases y será eliminada del proceso.

La carpeta correspondiente a los antecedentes generales puede venir sin contraseña.

El único documento en físico que debe ser ingresado a través de oficina de partes de Aguas del Altiplano o Aguas Nuevas, es la boleta de garantía de seriedad de oferta. **No se permitirá la presentación, apertura y recepción de ofertas de un proponente que no haya presentado esta garantía, y dicho oferente quedará automáticamente eliminado del proceso.**

La recepción de las carpetas digitales de "Antecedentes Generales" y "Oferta Económica" se efectuará **en un solo acto**, siendo obligatoria la participación de al menos un representante por cada empresa oferente. Para ello, Aguas del Altiplano S.A. hará extensiva la invitación de conexión a TEAMS a todos los oferentes que hayan comprado Bases de Licitación.

El oferente es el responsable de verificar la correcta recepción de las ofertas enviadas digitalmente. Se informa que por correo electrónico el tamaño de los archivos enviados no puede superar los **15MB**. En caso contrario, el oferente deberá utilizar plataforma OneDrive. **No se podrá utilizar WeTransfer, Drive, Dropbox o similar.**

3.2 Apertura y revisión de Antecedentes

Una vez verificada la correcta recepción de la boleta de garantía, se procederá a verificar la correcta recepción de los correos electrónicos con que los diferentes Oferentes hicieron llegar las carpetas digitales correspondientes a los Antecedentes Generales y Oferta Económica.

En este acto, la comisión de apertura verificará la **inclusión** de cada uno de los antecedentes solicitados en el numeral 3.3 de las presentes Bases Administrativas. **La revisión profunda de cada uno de los antecedentes será realizada internamente de manera posterior por el Licitador.**

Si un Proponente omitiera alguno de los documentos correspondiente a los Antecedentes Generales, o si alguno de ellos presenta errores de firma, la Empresa evaluará el grado de importancia de esta situación y podrá solicitar su regularización y presentación posterior en un plazo determinado, o podrá eliminar al proponente, sin derecho a reclamo, ni indemnización alguna para éste.

Posteriormente, se solicitará a viva voz, a cada uno de los oferentes, la clave de acceso para acceder a su Oferta Económica, verificando la **inclusión** de cada uno de los antecedentes solicitados en el numeral 3.4 de las presentes Bases Administrativas.

Si un Proponente omitiera, en su carpeta de oferta económica, alguno de los documentos en PDF: Formulario de cotización, itemizado, detalle de gastos generales, análisis de precios unitarios, **quedará eliminado del proceso y no se leerá su oferta.**

Por otra parte, la ausencia de editables, o si alguno de los documentos en PDF presenta errores de firma, la Empresa evaluará el grado de importancia de esta situación y podrá solicitar su regularización y presentación posterior en un plazo determinado, o podrá eliminar al proponente, sin derecho a reclamo, ni indemnización alguna para éste.

Al término de la Apertura de las "Ofertas Económicas", se levantará un Acta, donde se indicará el nombre de los oferentes con el respectivo valor de sus ofertas, y las posibles observaciones al proceso. Posteriormente al acto de apertura, se procederá a su firma

por parte de los representantes de la Empresa mediante plataforma DEC5 y se enviará copia de la misma por correo electrónico a cada uno de los oferentes.

3.3 Contenido de carpeta digital de Antecedentes Generales

En un primer archivo, el Oferente deberá presentar lo siguiente:

- a) Carpeta 1:
 - Anexo N°1: Declaración jurada simple.
 - Anexo N°2: Formulario de inscripción del proveedor
 - Anexo N°3: Declaración jurada simple, según ley 20.393.
 - Anexo N°4: Consanguineidad.
- b) Carpeta 2: Documentos de Acreditación de Experiencia.
- c) Carpeta 3: documentos para la confección del contrato:
 - Fotocopia simple de la escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones, con sus correspondientes inscripciones en el Registro de Comercio y donde conste la personería del Representante Legal (para persona jurídica – EIRL).
 - Certificado de vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces (para persona jurídica – EIRL).
 - Fotocopia del RUT del Representante Legal (para persona natural y jurídica).
 - Fotocopia simple del Certificado de Iniciación de actividades (para persona natural).
- d) Carpeta 4:
 - Declaración y pago de Formulario 29, período octubre 2025 – marzo de 2026.
 - Declaración y pago de Formulario 22, de los años tributarios 2024 y 2025.
- e) Carpeta 5: Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales, con una vigencia no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta(F-30).
- f) Carpeta 6:
 - Certificado bancario de capital comprobado y de cuenta bien llevada.
 - Estado de deuda y de garantía entregadas, emitido por los respectivos Bancos.
 - DICOM comercial.
- g) Carpeta 7: Listado de Maquinarias y Equipos que serán utilizados en los trabajos, indicando si son de su propiedad o corresponden a arriendos de terceros.
- h) Carpeta 8: Certificado de Accidentabilidad otorgado por el Instituto Administrador de la Ley N°16.744.

3.4 Contenido de carpeta digital de Oferta Económica

En un segundo archivo, **RESTRINGIDO MEDIANTE CONTRASEÑA**, la que será solicita el día y hora de la apertura, el Oferente deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario de cotización, impreso en PDF, con firma y timbre.
2. Presupuesto Detallado de acuerdo al Itemizado, impreso en PDF y firmado y en archivo digital (EXCEL), indicando claramente los Gastos Generales y Utilidades.
3. Detalle de Gastos Generales impreso en PDF y firmado y en archivo digital (EXCEL),
4. Análisis de Precios Unitarios impreso en PDF y firmado y en archivo digital (EXCEL).

En el caso de presentar los APU en un solo archivo PDF, este se puede firmar con FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FEA), en la última hoja. En caso de firma física, se deberá firmar todas las hojas

NOTA: Todos los valores, contenidos tanto en la oferta, el itemizado y análisis de precios unitarios, deberán ser expresados en \$ pesos chilenos (**Sólo valores enteros**).

La firma de los documentos podrá ser firmado físicamente, o en su defecto a través de firma electrónica.

La Empresa correspondiente podrá solicitar por escrito a los proponentes, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Estas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes.

3.5 Concordancia de precios.

En caso de existir errores que no alteren el valor ofertado, Aguas del Altiplano S.A., si lo estima, conveniente podrá solicitar aclaraciones por escrito.

Sin perjuicio de lo anterior, la no concordancia de precio podrá ser considerada causal suficiente para dejar fuera de bases la Propuesta presentada.

3.6 Acto personalísimo del Oferente para presentar Ofertas

Será de responsabilidad exclusiva del Oferente la revisión y estudio de los antecedentes de la Licitación, incluyendo cualquier documento adicional emitido por la Empresa para ese efecto.

Asimismo, será de su absoluta responsabilidad la obtención de información adecuada sobre cualquier aspecto que influya en su Oferta, en especial los que resultan relevantes, tales como las características del servicio a prestar, su proyección de expansión y la legislación y normativa aplicable, cualquiera sea su naturaleza.

La información técnica entregada por la Empresa a través de los conductos oficiales, también deberá ser considerada con el mismo grado de responsabilidad del Oferente señalado en el párrafo anterior, entendiéndose que esta información técnica oficial corresponde a los mejores antecedentes disponibles a la fecha de la licitación.

Los antecedentes proporcionados tienen el carácter de confidencial y no podrán ser utilizados para fines distintos a los de la presente licitación.

3.7 Formalidad de las Propuestas

El Oferente que no acompañe la cotización de la Oferta Económica siguiendo el formato entregado por la Empresa y todos los Antecedentes Generales en las condiciones solicitadas, podrá quedar eliminado del proceso de licitación, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

La Empresa podrá rechazar la Oferta, en los mismos términos del párrafo anterior, si el Oferente agrega cualquier condición en que se reserve el derecho de aceptar o rechazarla adjudicación del contrato, o a través de la cual modifique los términos de las presentes Bases que regulan este proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que exista ausencia de algún documento, y si este, a juicio del Licitador no afecta al proceso, la Empresa podrá exigir a los Oferentes, con posterioridad a la presentación de las Ofertas, la entrega de los documentos faltantes u algún documento complementario o copia adicional de los presentados, aun cuando no hayan sido solicitados en las presentes Bases.

3.8 Del Estudio y Evaluación de las Ofertas.

La Gerencia de Infraestructura efectuará la revisión y evaluación de los documentos entregados en los Antecedentes Generales y Oferta Económica.

Aguas del Altiplano S.A. se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o nuevos antecedentes para mejor evaluar las Ofertas presentadas.

Los antecedentes serán analizados, verificando, en primer término, que éstos se han ajustado en su presentación a todas las disposiciones exigidas en las Bases y que no existen dudas o contradicciones en los documentos presentados.

En la Oferta Económica se evaluarán los siguientes aspectos: valor de la Propuesta, análisis de precios unitarios y gastos generales.

Aquellas Ofertas que presenten deficiencias, serán descalificadas sin derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

La empresa no considerará ni aceptará ofertas por proyectos alternativos o diferentes a los establecidos en los documentos de la presentación.

3.9 Declaración del proceso Desierto o Desestimado

En el caso de que ninguna de las Ofertas Evaluadas resulte conveniente para la Empresa, Aguas del Altiplano S.A. se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas presentadas en cualquier momento y antes de adjudicar el contrato, sin expresión de causa, sin pago de tipo alguno de indemnización y sin que la aplicación de esta medida de motivo a reclamación en contra de la Empresa.

En estos casos los interesados que hayan adquirido las presentes Bases, quedarán con crédito a favor para el caso de futuras licitaciones.

4 ADJUDICACIÓN

4.1 De la Adjudicación

La decisión de adjudicar la licitación, es de exclusiva facultad de la Empresa, la cual adjudicará aquella oferta que, a su solo juicio, represente las mejores condiciones para el desarrollo del proyecto.

4.2 Comunicación de la Adjudicación y reunión de inicio de contrato.

El Licitador comunicará la aceptación de la Oferta al Oferente de que se trate, por medio de carta enviada vía correo electrónico a la dirección entregada por el adjudicatario. En dicha carta se indicará la fecha de reunión de inicio de contrato, la cual se realizará, a lo menos, en un **plazo de 15 días corridos** contados desde el siguiente día de la fecha de emisión de carta de adjudicación.

No se aceptará reclamo alguno fundado en la circunstancia de no haberse recibido la comunicación que precede, u otra contemplada en estas Bases de Licitación.

Paralelamente, el Licitador comunicará a través de una carta enviada por correo electrónico o directamente a través de un correo electrónico simple, al resto de los Oferentes que hayan presentado Oferta, la circunstancia de no haber sido favorecidos y el nombre o razón social del Adjudicatario; o comunicará a todos los Oferentes la decisión de haber declarado desierta o desestimada la Licitación.

4.3 Retracción de la Oferta

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si por cualquier causa, motivo o razón, el Oferente a quien se le hubiere adjudicado esta Licitación, se retractare de su Oferta o no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos, contratos ya los procedimientos contemplados en estas Bases de Licitación, se hará efectiva la Garantía de Seriedad, sin más trámite y a título de pena o multa. Ello, sin perjuicio de los demás derechos que pudieren corresponderle al Licitador y pudiendo este adjudicar la Licitación a la segunda propuesta mejor evaluada o bien declarar desierta o desestimada la licitación.

4.4 Vigencia de las Ofertas

El plazo de vigencia de todas las Ofertas se extenderá hasta el día en que se haya perfeccionado la firma de los contratos de construcción del Proyecto materia de esta Licitación, o hasta la fecha en que se haya comunicado que se ha declarado desierta esta Licitación el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días corridos, contados desde el día de la apertura.

4.5 Firma del Contrato y documentos anexos.

El Contrato deberá suscribirse por la Empresa y el Adjudicatario dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la fecha de entrega de la boleta de garantía, correctamente emitida.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario en la firma del Contrato dentro de los plazos estipulados, o de la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, facultará a Aguas del Altiplano S.A. para aplicar una multa por concepto de no acatar la instrucción de su inspección técnica, por cada día de atraso, según se estipula en numeral 17.1, de las presentes bases administrativas.

5 SISTEMA DE PAGO

5.1 Estados de pago

Los Estados de Pago se gestionarán a través de **sistema digital, mediante software Galena perteneciente al Grupo Aguas Nuevas.**

Se cancelará mediante Estados de Pagos, uno por cada mes calendario, de acuerdo al avance de las obras, aprobados por el representante del Licitador y del Inspector Técnico de la Obra. La empresa, sólo autorizará la emisión de la factura, una vez aprobado el respectivo estado de pago.

A partir de esta fecha de ingreso, se pagará en un plazo no inferior a 30 días corridos, mediante la emisión de vale vista o depósito en la cuenta corriente del "Contratista".

No obstante, lo anterior el Contratista sólo podrá presentar estados de pagos una vez firmado el contrato por ambas partes.

Con todo, los pagos se harán efectivos sólo los días 15 y 30 de cada mes o el día hábil anterior más próximo.

"La Empresa" podrá descontar de cada estado de pago las sanciones y multas derivadas de los incumplimientos en que haya incurrido el "Contratista".

El plazo para la reclamación del contenido de la factura, para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 20.956, será de ocho (8) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura en la página del Servicio de Impuestos Internos.

El contratista solo podrá facturar hasta el 95% del valor total de la obra. El 5% restante será cancelado con posterioridad a la recepción provisional de las obras. En cada Estado de Pago el valor líquido a cancelar debe coincidir con el valor neto del Estado de Pago.

En cualquier caso, "Aguas del Altiplano S.A." podrá imputar dichas garantías al pago de cualquier suma que le adeude el Contratista con motivo de la ejecución del presente contrato.

5.2 Entrega de Documentación Mensual

Con objeto de velar por el cumplimiento de las obligaciones legales con los trabajadores del Contratistas y de cada uno de sus Subcontratistas, cuando proceda; el contratista adjudicado, deberá hacer entrega, al Inspector Técnico de la obra, de una carpeta digital con archivos en PDF legibles, a más tardar el día 20 de cada mes, con los siguientes documentos:

- Declaración jurada que indique la nómina de los trabajadores que prestaran los servicios. Esta nómina debe indicar nombre completo, cédula de identidad, cargo, Fonasa/Isapre, AFP, fecha de ingreso a la empresa y fecha de término cuándo corresponda. Esta declaración debe expresar que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales. En esta nómina debe indicar cuando alguno de sus trabajadores contratados es jubilado, ex funcionario de fuerzas armada, extranjeros, etc.
- Copia del formulario de pago de Leyes Sociales, incluyendo seguros obligatorios de salud, mutualidad, seguros de cesantía, Fonasa/Isapre, AFP y Caja de Compensación, cuando corresponda. Estos documentos deben exhibir el timbre de "pagado". No se aceptarán planillas de leyes sociales "Declaradas" pero no pagadas.
- Liquidaciones de Sueldo firmadas
- Certificado F 30-1 "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. Ley de Subcontratación", emitido por la Inspección Provincial del Trabajo, en relación a que no existen atrasos en las obligaciones, ni reclamos de parte de sus trabajadores.
- Certificado de accidentabilidad emitido por su organismo administrador.
- Anexo 2 del Reglamento de Contratistas de Aguas del Altiplano (REG-RRH-071-021).
- Informe de Prevención de Riesgos y de Control de los Aspectos Ambientales Significativos.
- Copia de los Contratos de los trabajadores con sus anexos vinculantes al Proyecto.
- Copia de los Finiquitos de los trabajadores o sus anexos de traslado, según loque corresponda.

Subcontratos de obras:

- Copia del Contrato por los servicios Contratados.
- Copia del Finiquito del Contrato de cada subcontratista.
- Copia de la Vigencia de la Empresa subcontratada y la de su(s) representante(s) Legal(es).
- Declaración jurada que indique la nómina de los trabajadores que han prestado servicios para el subcontrato. Esta nómina debe indicar nombre completo, cédula de identidad, cargo, Fonasa/Isapre, AFP, fecha de ingreso a la empresa y fecha de término cuándo corresponda. Esta declaración debe expresar que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales. En esta nómina debe indicar cuando alguno de sus trabajadores contratados es jubilado, exfuncionario de fuerzas armada, extranjeros, etc.
- Copia del formulario de pago de Leyes Sociales, incluyendo seguros obligatorios de salud, mutualidad, seguros de cesantía, Fonasa/Isapre, AFP y Caja de Compensación cuando corresponda. Estos documentos deben exhibir el timbre de "pagado". No se aceptarán planillas de leyes sociales "Declaradas" pero no pagadas.
- Liquidaciones de Sueldo firmadas
- Certificado F 30-1 "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. Ley de Subcontratación", emitido por la Inspección Provincial del Trabajo, en relación a que no existen atrasos en las obligaciones, ni reclamos de parte de sus trabajadores.
- Certificado de accidentabilidad emitido por su organismo administrador.
- Anexo 2 del Reglamento de Contratistas de Aguas del Altiplano (REG-RRH-071-021)
- Informe de Prevención de Riesgos y de Control de los Aspectos Ambientales Significativos.
- Copia de los Contratos de los trabajadores con sus anexos vinculantes al Proyecto.

- Copia de los Finiquitos de los trabajadores o sus anexos de traslado, según loque corresponda.
- Servicios (Restaurante, lavandería, agua, luz gas, servicio doméstico, entre otros).
- Certificado que acredite que el Contratista NO tiene deuda respecto de los Servicios Prestados. Este certificado deberá ser emitido por el organismo responsable del Servicio (Agua, Luz, Gas, entre otros).
- En el caso de servicios de servicio doméstico, se les exigirá el Contrato de trabajo, liquidaciones de sueldo, pagos de leyes sociales, finiquito cuando corresponda.
- En el caso de servicios de pensión, restaurante, lavandería u otros, que no signifiquen un contrato entre las partes, el Contratista deberá presentar un Certificado firmado por ambas partes, ante Notario, donde conste que el Contratista tiene todos sus servicios pagados y que el prestador del servicio no presenta reclamos al respecto.

Contratos de arriendos de máquinas, bienes raíces, equipos, entre otros.

- Contrato de arriendo
- Finiquito de Contrato, donde conste que el servicio se encuentra 100% pagado y devuelto conforme.

6 INFORMES COMPLEMENTARIOS

6.1 Informes complementarios

De la misma manera, cuando el ITO lo indique por escrito, el Contratista que se adjudique la licitación deberá hacer entrega de Informes ejecutivos semanales y un Informe Mensual, según formato entregado por la ITO, los Informes deberán enviarse al ITO mediante un pendrive o a través de un correo electrónico, previo acuerdo y conformidad del ITO, el Informe Mensual deberá enviarse dentro de los primeros 5 días de cada mes y los Informes Semanales los días viernes o lunes de cada semana, esto último de acuerdo al criterio adoptado por la ITO. Este incumplimiento significará la aplicación de una multa por concepto de incumplimiento administrativo, según se indica en el artículo 17.1 de las presentes Bases.

Vuelo DRONE: el contratista deberá entregar vuelos drone no tripulado, evidenciando el estado del terreno previo a las intervenciones, y siguiendo una vez al mes con el avance mensual de las obras ejecutadas. Esto deberá ser aplicada en obras de espacios abiertos.

7 SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

7.1 Matriz de identificación del peligro y evaluación del riesgo (MIPER) y Matriz de Aspectos Ambientales (MAA).

El Contratista que se adjudique la licitación dispondrá de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato para que presente a la inspección técnica de obra la matriz de identificación del peligro y evaluación del riesgo (MIPER) y un plan de identificación de los Aspectos Ambientales (MAA) y proponer a la ITO el plan de acción, las medidas de control y mitigación, si fuera necesario, este plan deberá ser autorizado previamente por la inspección técnica de obra.

Para todas las obras cuyo plazo de ejecución supere los 100 días corridos, el contratista estará obligado a realizar un simulacro de emergencia de seguridad y/o medio ambiente.

7.2 Eficiencia energética

Cada vez que el contratista utilice un grupo generador para el desarrollo de la obra, deberá entregar al Inspector Técnico de Obra (ITO) un respaldo documentado de las mantenciones realizadas al equipo. Este requisito tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los estándares de eficiencia energética. **No se podrá utilizar Grupo Generadores que no cuenten con su mantenimiento al día.**

El no cumplimiento de este requisito, podrá sancionarse de acuerdo a las multas indicadas en el numeral 17.1.5.- Multas por Incumplimiento de las Directrices de Aguas del Altiplano u Otras Obligaciones.

8 CODIGO DE ÉTICA

8.1 Adhesión al Código de Ética y Política de Prevención de Delitos.

Con motivo de la certificación del Modelo de Prevención de Delitos de Aguas del Altiplano S.A. de conformidad con la Ley N° 20.393, el proveedor o prestador de servicios conoce y consiente que su actuar durante la vigencia del contrato o la prestación de los servicios deberá ser en todo momento ajustado a la ley, particularmente en lo relativo a la normativa sobre cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En este sentido, el proveedor o prestador de servicios reconoce desde ya que bajo ninguna circunstancia o evento Aguas del Altiplano S.A. tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada.

En cualquier caso, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar que los bienes que provengan directa o indirectamente de Aguas del Altiplano S.A., o a los que tuviere acceso con motivo del contrato o de la prestación de los servicios, cualquiera que sea su naturaleza, sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como financiamiento del terrorismo, lavado de activos y cohecho. Del mismo modo, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar todo comportamiento o conducta indebida, tales como otorgamiento o recepción de sobornos o "coimas" y, en general, toda actuación o uso de bienes o dineros ante entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o improcedentes conforme a las políticas y principios de Aguas del Altiplano S.A., y a la normativa legal aplicable.

Aguas del Altiplano S.A. declara que, bajo ninguna circunstancia ni instrucción, el proveedor o prestador de servicios estará autorizado para incurrir en alguna de las conductas indebidas o delitos señalados anteriormente, o cualquier otro, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones de Aguas del Altiplano S.A. o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a ésta.

Asimismo, el proveedor o prestador de servicios deberá poner en conocimiento inmediato de Aguas del Altiplano S.A. cualquier situación de la cual tome conocimiento, y que podría resultar en una utilización ilegal de dinero o bienes de Aguas del Altiplano S.A., en los términos antes indicados. Al respecto, el proveedor o prestador de servicios deberá velar permanentemente que los trabajadores a su cargo, subcontratistas, prestadores de servicios y cualquier persona que tenga relación con él, se abstengan

de ejecutar, en su relación o vinculación con Aguas del Altiplano S.A., todo acto ilícito, indebido o contrario a las conductas establecidas en el Código de Ética de Aguas del Altiplano S.A., y en caso que el proveedor o prestador de servicios llegue a conocer la existencia de algún acto de los señalados, deberá informarlo inmediatamente.

En este sentido, el proveedor o prestador de servicios adhiere completa y totalmente al Código de Ética y a la Política de Prevención de Delitos de Aguas del Altiplano S.A., y declara haber recibido copia íntegra de estos documentos, durante el proceso de licitación, a través del Anexo N° 1.

9 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En los puntos que a continuación se señalan, se establecerán aspectos administrativos relacionados con la ejecución de las obras y en especial el apego irrestricto que deberá observar el contratista respecto de la Política de Calidad de la Empresa Aguas del Altiplano S.A.

9.1 POLITICA DE CALIDAD: Continuidad de Servicio

El Contratista deberá cumplir con las Políticas de Calidad de Aguas del Altiplano, garantizando la continuidad de servicio, evitando, a todo evento, alterar o detener los procesos.

9.2 Letrero de Obra

(NO APLICA A ESTA LICITACIÓN)

9.3 Señalización de tránsito y cierre perimetral de obra

Será obligación y de cargo del Contratista, mantener las señalizaciones de tránsito preventivas e informativas en la zona de trabajo. Esta instrucción regirá a partir del inicio de las obras y deberán mantenerse vigentes hasta la recepción de las mismas.

Por otra parte, el contratista deberá utilizar en todo el perímetro de las excavaciones, malla metálica tipo biscocho, afianzada a bastidores de madera, recubierta por malla Rachel gruesa que impida la visualización de las obras, de 2 metros de altura como mínimo. A modo de ejemplo, se adjunta imagen:



9.4 Libro de Obra

El libro de obras se sustentará mediante sistema digital Galena, para lo cual, Aguas del Altiplano capacitará al profesional residente y al profesional de prevención de riesgos de la empresa adjudicada en la utilización del sistema digital de registros.

9.5 Programa de los trabajos:

El Contratista que se adjudique la Propuesta, y a más tardar, durante la “reunión de inicio de contrato”, deberá presentar el programa de trabajos (carta Gantt), curva S y flujo financiero.

Una vez que Aguas del Altiplano S.A. recepcione este programa, la ejecución se medirá según el avance en su cumplimiento, controlando con él, semanalmente, lo que respecta al avance físico de la obra.

El incumplimiento en la entrega de dichos documentos, será considerada como un incumplimiento administrativo, y podrá quedar afecto a multas según se indica en artículo 17 de las presentes bases.

La programación de obra deberá incluir al menos tres hitos de control propuesto por el contratista para ser revisada y aprobada por la ITO.

El programa deberá considerar lo siguiente en su contenido:

- a) El programa de trabajo se deberá elaborar detallando la secuencia de sus operaciones, indicando fecha de inicio y término de cada partida de construcción, en concordancia con el plazo de ejecución y su presupuesto; conteniendo todos los recursos asociados a la ejecución de las partidas involucradas, identificando, además, su ruta crítica. La programación deberá detallar las secuencias de las partidas o actividades, en coherencia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Anexos, Presupuesto itemizado y los documentos técnicos del proyecto aprobado y siempre, en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a la normativa

vigente.

- b) La presentación del Programa de Trabajo deberá efectuarse en formato a acordar, y deberá permitir la evaluación diaria de los avances programados y reales, tanto en el aspecto físico como financiero del contrato.
- c) El Programa de Trabajo debe permitir evaluar el avance **semanal**, y deberá disponerse de él en obra, tomando los resguardos necesarios para su protección de los agentes ambientales. Aguas del Altiplano S.A., podrá exigir la subdivisión de las actividades programadas, y requerir a la empresa contratista, completarlo con subprogramas que incorporen un mayor detalle de todas las actividades involucradas de la ejecución del proyecto. Lo anterior, con el objeto de controlar las mediciones de las posibles variaciones a partir de la fecha de inicio efectivo de ejecución de cada partida.
- d) El Programa de Trabajo podrá ser modificado, entre otros, en los siguientes casos:
 - Por aumentos de obras, disminuciones de obras y/u obras extraordinarias, previas aprobación de Aguas del Altiplano S.A.
 - Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la Empresa.

En este caso y sin perjuicio de las medidas que tome la empresa contratista, Aguas del Altiplano S.A., podrá solicitar la reprogramación de las obras, considerando las partidas que dieron origen a la medida en cuestión, pudiendo también efectuar otros requerimientos para asegurar la recuperación del plazo, tales como aumento de dotación de mano de obra y/o aumento de recursos. El que se permita reprogramar no implica la concesión de un aumento de plazo.

- e) Indicar el avance de obras a entregar lo que será utilizado como validador.
- f) El programa físico deberá asociarse a un programa financiero que deberá construirse a partir de avances semanales, a partir de la cual se generará una Curva S, la que servirá de referencia para controlar el avance financiero semanal y mensual.
- g) En caso que el contratista presente un atraso hasta el 20% en el avance de su programa aprobado por la ITO estará obligado a reprogramar las obras, incluyendo los recursos que sean necesarios para terminar los trabajos en el plazo contractual.

En este Programa de Trabajo, la empresa contratista estará obligada a cumplir durante el tiempo que dure el contrato, con los plazos parciales establecidos y con los avances que indica la Carta Gantt, incluyendo los productos mensuales de validación. Si se produjera un atraso injustificado del Programa de Trabajo, superior al 15% respecto al avance consultado en la Carta Gantt, esto dará derecho a Aguas del Altiplano S.A. a realizar el cobro del instrumento de garantía y en forma posterior, si corresponde, proceder al término del contrato.

9.6 Profesionales a Cargo de las Obras:

El contratista deberá contar con los profesionales indicados en **ANEXO REO**. Aguas Del Altiplano podrá aceptar profesionales egresados y no titulados, siempre y cuando éstos demuestren experiencia suficiente, a juicio exclusivo del Gerente de Infraestructura, en trabajos similares a las obras adjudicadas.

Para ello, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de los CV y certificado de título (en caso que corresponda) de estos profesionales, a más tardar, **durante la reunión de inicio** con la que se da inicio al plazo del contrato. Para el caso del profesional de prevención de riesgos, se deberá hacer entrega además de la copia de registro en el Servicio de Salud.

Aguas del Altiplano podrá rechazar los CV presentados por el adjudicado, si:

- a) A su juicio, los profesionales no cuentan con experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos.
- b) Aquellos profesionales hayan tenido o mantengan litigios pendientes con Aguas del Altiplano S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.
- c) Aquellos profesionales, cuya actividad haya causado perjuicios materiales o la aplicación de sanciones o multas a Aguas del Altiplano S.A. o a cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.
- d) Aquellos profesionales han incumplido obligaciones contractuales de cualquier especie, con Aguas del Altiplano S.A. o con cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Aguas Nuevas S.A.

La dedicación y permanencia exigida a los profesionales en obra será aquella indicada en ANEXO REO.

La ausencia de cualquiera de estos profesionales podrá quedar afecto a las multas indicadas en el numeral 17.1 de las presentes Bases.

La Empresa Contratista deberá informar, por escrito a Aguas del Altiplano S.A., el nombre del Instituto, Mutual o Asociación de Seguridad en la cual efectúa sus cotizaciones legales. Asimismo, deberá informar por escrito a ésta última sobre la fecha de inicio de las obras.

Cuando la cantidad de trabajadores legalmente así lo establezca, la Empresa Constructora deberá formar los Comités Paritarios de rigor, informando de ello tanto a Aguas del Altiplano S.A. como a su Mutual o Asociación de Seguridad a la que esté adscrito. Este incumplimiento, podrá quedar afecto a las multas indicadas en el numeral 17.1 de las presentes Bases.

9.7 Ensayos de control de calidad:

Serán de cargo del Contratista los ensayos requeridos conforme al proyecto y normas vigentes. Se exigirá uso de materiales aceptados por La Empresa y se requerirá al Contratista la comprobación de la calidad en algún laboratorio aceptado por La Empresa.

9.8 Arriendo de Maquinarias y Otros:

Aguas del Altiplano S.A. no proporcionará en arriendo al Contratista, máquinas u otros elementos para la ejecución de la Obra. De la misma forma será de costo del Contratista todos los gastos por suministro de energía eléctrica, agua potable y todos los servicios necesarios para la correcta ejecución de su trabajo.

9.9 Ocupación de Mano de Obra

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes del trabajo vigentes en Chile.

Las Empresas Constructoras o Contratistas estarán obligados a cancelar a sus trabajadores y a título de remuneración, las sumas correspondientes no pudiendo en ningún caso ser inferior al Ingreso Mínimo Mensual.

10 DEL PERSONAL

10.1 Del personal

El Contratista se obliga a entregar al inicio de las faenas el listado del personal que se desempeñará en estas obras.

El contratista no podrá contar dentro de su planta de trabajadores con ex funcionarios de Aguas del Altiplano S.A., salvo su expresa autorización. Esta restricción se extenderá por un plazo de 6 meses, contados desde la salida de la sanitaria, no obstante, lo anterior y cumplido este plazo se deberá contar siempre con el VºBº de Aguas del Altiplano.

El Contratista será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de los trabajos contratados, y consiguientemente para todos los efectos legales serán de su exclusivo cargo el pago de los sueldos, salarios, imposiciones y beneficios que otorguen las leyes laborales, indemnizaciones que haya lugar, impuestos a que obliguen las leyes que rijan a la fecha o que se dicten durante el transcurso del presente Contrato.

En el caso de utilizar subcontratos, estos deberán ser aprobados por la ITO. El subcontrato deberá acreditar experiencia suficiente para desarrollar las labores encomendadas.

Será obligación del contratista mantener una dotación adecuada de personal para la realización de los trabajos, debiendo presentar nómina y contratos del personal contratado e informar el cambio que se produzcan, esta información deberá acompañarse junto a cada estado de pago. La ausencia de esta información será causal suficiente para no dar curso a los estados de pago.

En el evento que el Contratista no diere fiel y oportuno cumplimiento a la legislación laboral, de

seguridad social e higiene y seguridad pertinente, y/o no lo acredite a Aguas del Altiplano S.A., desde ya esta última está autorizada para retener fondos y/o pagos que por cualquier causa deba hacerle al contratista, hasta que se acredite el cumplimiento respectivo y/o se garantice suficientemente que Aguas del Altiplano S.A. estará indemne y libre de riesgo, especialmente en cuanto a las responsabilidades que directa o indirectamente pudiesen llegar a corresponder por tal incumplimiento. Igual autorización y procedimiento deberá seguirse, en el evento de que exista riesgo cierto de demanda administrativa o judicial en contra de Aguas del Altiplano S.A.

El Contratista asume exclusivamente toda responsabilidad que emane o pueda emanar de sus relaciones contractuales de su personal y será el único responsable de la contratación, despido, desahucio, pago oportuno de los sueldos, bonificaciones, gratificaciones, indemnizaciones, asignaciones de colación, de movilización o remuneraciones de cualquier especie y que conforman el denominado costo de contratación debiendo dar debido cumplimiento de todas las leyes que puedan beneficiar o afectar a los trabajadores que se desempeñen en los servicios que el Contratista preste a Aguas del Altiplano S.A.

Aguas del Altiplano podrá solicitar al Contratista, que cambie o sustituya cualquiera de los trabajadores que se desempeñen en los servicios que el Contratista preste a Aguas del Altiplano S.A., quien deberá hacerlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aviso efectuada por Aguas del Altiplano S.A., o inmediatamente en casos graves, debidamente justificados; y en cualquier caso sin ningún costo adicional para Aguas del Altiplano S.A.

La capacitación del personal del contratista es de su propia responsabilidad, pudiendo coordinar dichas actividades con Aguas del Altiplano S.A. de acuerdo al requerimiento de aquellos cargos que, debido a su naturaleza, necesitan conocimientos y técnicas específicas para una adecuada y eficiente realización de los servicios contratados.

Corresponderá al Contratista, a través del profesional Prevencionista que para este efecto disponga, impartir a los trabajadores que contrate, para la ejecución de los servicios, las instrucciones necesarias para el debido cumplimiento, como igualmente de las medidas de higiene y seguridad necesarias; como igualmente deberá seguir las instrucciones que al respecto emita Aguas del Altiplano S.A. Deberá instruirles, en especial y cada vez que lo determinen las circunstancias, las necesidades de observar estrictamente los reglamentos, directrices y procedimientos que se encuentren en aplicación, tanto en Aguas del Altiplano S.A. como en el Contratista.

Para el desarrollo del Contrato, el personal del Contratista deberá utilizar el vestuario definido por su Empresa para estos efectos. También, serán exigibles los elementos de protección personal establecidos en la normativa vigente. El personal del contratista deberá además cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) El Contratista deberá entregar a la "Empresa" antes del inicio del Contrato, la nómina del personal asignado al contrato, indicando nombre completo, RUT y cargo, de cada uno de los trabajadores. Esta nómina deberá estar permanentemente actualizada.
- b) El personal del Contratista no podrá recibir pagos ni propinas de parte de los clientes de la "Empresa", por ningún motivo, concepto ni circunstancia, ni ejecutar por su cuenta trabajos particulares en los recintos de la empresa ni en las propiedades de los clientes. Su incumplimiento será causal de desvinculación inmediata del Contrato. Los perjuicios e indemnizaciones que se deriven de estas actuaciones, serán de

exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista. Asimismo, la reiteración de hechos de esta naturaleza facultará a la Empresa para poner término al Contrato.

c) El Contratista estará obligado a pagar oportunamente, retener según proceda o depositar, las remuneraciones, imposiciones previsionales y de salud, así como a cumplir con las obligaciones que impone la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.744 y D.S. N° 101/68 del Ministerio del Trabajo), Ley 20.123 y toda Ley y Normativa atinente.

d) El Contratista responderá por los perjuicios que pudiera ocasionar a la EMPRESA, derivados del incumplimiento de lo establecido en las letras a), b), c), precedentes, debiendo restituirle toda suma que por tales conceptos debiere pagar. Asimismo, la EMPRESA podrá descontar las sumas que correspondieren de los estados de pago a favor del Contratista, a fin de cumplir con las obligaciones pendientes que éste tenga con sus trabajadores, pudiendo incluso hacer efectiva la Boleta de Garantía de Cumplimiento del contrato. Los daños a terceros que se produzcan en los trabajos, por acción u omisión de su personal, serán también de responsabilidad y cargo del Contratista.

10.2 Subcontratos

Toda contratación de empresas subcontratistas para la ejecución de las obras, deberá solicitarse por escrito y contar con la expresa aprobación del Inspector Técnico de Obra. No obstante, lo anterior, sólo podrán utilizarse los servicios de subcontratistas, hasta por un porcentaje máximo de 30% del valor del contrato. El contratista se mantendrá como único responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato y en ningún caso serán consideradas como traspasadas.

El contratista deberá solicitar la aprobación del Inspector Técnico de Obra por escrito y adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Tipo de servicio, especialidad y obra a subcontratar.
- b) Justificación del Subcontrato.
- c) Identificación del Subcontratista.

La Empresa podrá solicitar complementar, rectificar o aclarar estos antecedentes, reservándose el derecho de rechazar la subcontratación o al Subcontratista.

Para los efectos de los estados de pago, se deberá entregar el contrato de la Empresa contratista y Sub contratos. Además, el Subcontratista deberá entregar todos los documentos legales exigidos para cada uno de los Estados de Pago.

El no cumplimiento de lo anterior dará derecho a Aguas del Altiplano S.A. hacer efectivas las garantías y poner término anticipado al contrato, en forma inmediata y sin indemnización para el Contratista.

Cualquiera sea el número y tipo de subcontratos, el Contratista continuará siendo el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Empresa en virtud del contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas al Subcontratista.

11.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

12.- PAGO DE SUMINISTRO

No aplica

13.- AUMENTO DE PLAZO

En caso que el Contratista estime que alguna causa amerita aumento de plazo, deberá informarlo a la ITO por carta, en un plazo no menor a 10 días corridos previos al vencimiento del plazo del contrato. y en dicha carta debe entregar su propuesta de reprogramación de la obra y comprobar que los motivos que amparan la solicitud de aumento de plazo afectarán su ruta crítica inicialmente aprobada. De lo contrario perderá su derecho a hacerlo.

Aguas del Altiplano S.A. podrá rechazar dicha solicitud. En tal caso, el Contratista no podrá formular cobro alguno por concepto de indemnización u otro por este motivo.

El caso que Aguas del Altiplano S.A. otorgue un mayor plazo, esto no conllevará costos adicionales por conceptos de gastos generales y utilidades.

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Aguas del Altiplano S.A. se reserva el derecho a modificar las obras originalmente contratadas, aumentando, disminuyendo o suprimiendo las cantidades de trabajo de una o más partidas, o de hacer ejecutar trabajos nuevos, de acuerdo con las condiciones señaladas más adelante; siempre y cuando estas modificaciones no constituyan una alteración a la naturaleza del contrato original.

Será obligación del contratista, ejecutar todos los trabajos involucrados en el Contrato y otros que no encontrándose dentro de ellos le sean instruidos a través del ITO mediante nota escrita en el Libro de Obras Digital y que se encuentren previamente aprobados por la Gerencia de Infraestructura.

Las modificaciones señaladas en el párrafo precedente, deberán incorporarse al Programa de Trabajo, una vez autorizadas por Aguas del Altiplano S.A.

Aguas del Altiplano S.A., podrá aumentar las cantidades de trabajos del Contrato, en cualquier cantidad en cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista debe aceptar que este aumento se haga a los mismos precios unitarios establecidos para la partida que se incrementa. Se entiende por partida, cada uno de los trabajos del presupuesto que tengan una designación y a las cuales se les haya asignado un precio unitario, asimismo se reserva, además, el derecho de disminuir y/o eliminar una o más partidas que forman parte del Contrato, en las condiciones contempladas en el presente artículo.

Si se dispusiera la ejecución de trabajos extraordinarios, las partes deberán convenir su precio y plazo antes de su ejecución, de lo que se deberá dejar constancia en un formulario diseñado especialmente para ello, el que una vez firmado por el ITO y aprobado por el Gerente Infraestructura y el Contratista, pasará a formar parte del Contrato.

En todos los casos en que se convengan precios, como también de las partidas indicadas como globales, el Contratista deberá presentar un análisis de precios, que serán congruentes con los componentes básicos empleados en la justificación de los precios unitarios del presupuesto original y con el listado de partidas de referencia, solicitado en la oferta.

Los nuevos precios unitarios quedarán incorporados al Contrato y no podrán modificar los originalmente pactados.

El Contratista será el único responsable el hacer obras no autorizadas en la forma precitada, siendo de su exclusivo responsabilidad y costo el valor de tales obras.

Como regla general, en las obras adicionales o aumentos de obra NO se pagarán gastos generales y SI se pagarán las utilidades en el porcentaje establecido en el presupuesto oficial de la oferta adjudicada. En coherencia con lo anterior, disminuciones de obra NO implicarán disminuciones de los gastos generales y SI disminuirán las utilidades en el porcentaje establecido en el presupuesto oficial de la oferta adjudicada.

15.- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Será obligación del Contratista elaborar, en AutoCad el o los planos de construcción del total de las obras ejecutadas, que reflejen fielmente sus niveles, dimensiones y ubicación, debiendo entregar a la Inspección Técnica un pendrive conteniendo los archivos de dibujo y dos copias impresas, junto con la solicitud de recepción provisional de la obra.

Aguas del Altiplano no aprobará el pago de 5% final del monto del contrato si la empresa contratista no ha hecho entrega a conformidad de los planos de construcción.

La demora en la entrega de los planos de construcción, podrá ser sancionada con la aplicación de multas según lo estipulado en el numeral 17.1.2, párrafo N°2 de las presentes bases administrativas.

16.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

16.1 Recepción provisoria de las obras.

El Contratista, junto con la solicitud de Recepción Provisional de las Obras, deberá presentar los planos de construcción.

Para efectos de recepción de las obras; la Comisión de Recepción Provisional se procederá a la devolución de las retenciones.

Una vez realizada la Recepción Definitiva se procederá al Finiquito del Contrato. Con el mismo firmado, se procederá a la devolución de boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

17 MULTAS

17.1 Multas

Se podrán aplicar las multas establecidas en estas Bases, sin perjuicio de lo expresado en las Condiciones Generales, en el evento que el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contraídas en las Bases, el Contrato o en sus documentos anexos. La Empresa, a su criterio, tendrá derecho a cobrar las multas, con un tope acumulado máximo del 10% del monto del contrato.

17.1.1.- Multa por incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el cronograma: Si se produjera un atraso verificado por la ITO, respecto al avance total de la obra, se podrá aplicar una multa diaria equivalente al 0,3 % (cero coma tres por ciento) del valor del contrato con un máximo de 5% (cinco por ciento) del referido

valor. Si el Contratista recuperase el total del atraso dentro del Plazo del Contrato, la Empresa, al término del Contrato y una vez aprobada definitivamente la Obra, le devolverá la multa con la misma suma pagada previamente por el Contratista, sin reajuste de ninguna especie. La multa comprenderá el período desde la verificación por la ITO, hasta la fecha de cumplimiento del plazo parcial según el cronograma.

17.1.2.- Multa por atraso en la entrega de la Obra: Si el contratista no concluyere la obra dentro del plazo contractual fijado, se podrá aplicar una multa diaria equivalente al 0,3 % (cero coma tres por ciento) del valor del contrato. La multa comprenderá el período desde la verificación de la ITO, hasta la fecha de término de las obras.

17.1.3.- Multa por incumplimiento a las Observaciones: Si por motivo de la recepción provisional de las obras se produjeran observaciones por parte de la comisión, se fijará un plazo para subsanar tales observaciones, vencido este plazo se podrá aplicar una multa diaria equivalente al 0,3% (cero coma tres por ciento) del valor del contrato. La multa comprenderá el período desde la comunicación hasta la fecha en que sean corregidas.

17.1.4.- Multas por incumplimiento a instrucciones de la ITO: si el contratista no diera oportuno cumplimiento a las instrucciones dada por la ITO, se podrá aplicar una multa equivalente a 3 U.F. por cada día de incumplimiento a la instrucción.

17.1.5.- Multas por Incumplimiento de las Directrices de Aguas del Altiplano u Otras Obligaciones: Si el contratista no diera oportuno cumplimiento a las obligaciones derivadas de la naturaleza misma del Contrato y que no tengan penalidad expresa, en especial aquellas relativas a infracciones en el Procedimiento sobre Prevención de Riesgos, medio Ambiente o Eficiencia Energética, la Empresa podrá aplicar una multa diaria y/o por evento equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor del contrato. La multa comprenderá el período desde que se verifique por la ITO el hecho, hasta el efectivo cumplimiento a satisfacción de la empresa. La fecha del incumplimiento, por cada infracción, hasta que la orden u obligación sea cumplida a satisfacción de Aguas del Altiplano. Sin perjuicio de que la Empresa pueda poner término anticipado al contrato.

17.1.6.- Multas por Escombros en la vía Pública: Por incumplimiento a la normativa vigente sobre trabajos en la vía pública, se podrá aplicar una multa diaria y/o por evento, según corresponda, equivalente a 5 UF (cinco unidades de fomento).

17.1.7.- Multa por Inasistencia de Profesionales en Obra.

Si verificada por la ITO la inasistencia de cualquiera de los profesionales señalados en el numeral 10.7 de las presentes Bases por un período de dos días consecutivos o dos días distintos en una misma semana sin causa justificada, se aplicará una multa equivalente a 5 UTM (cinco unidades tributarias) mensuales.

17.1.8.- Multa por Violación a la Confidencialidad de la Información: El contratista deberá pagar una multa por evento equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del valor del contrato, en el caso de violación a la confidencialidad de la información que hubiere obtenido, con motivo u ocasión del contrato celebrado con la Empresa Aguas del Altiplano S.A. No será susceptible de apelación alguna. El contratista, deberá incluir en sus subcontratos la misma prohibición y sanción a que se refiere este numeral.

17.1.9.- Multa por incumplimiento de Cobertura: Si el contratista ha pagado las cotizaciones previsionales, mediante documentos, y éstos no son cubiertos íntegramente vencido el plazo, se podrá aplicar una multa de una 1 UF (una unidad de

fomento) por cada trabajador afectado por este incumplimiento.

17.1.10.- Multa por atraso en la entrega de boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato: Si el contratista no hace entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, a más tardar, en la "reunión de inicio de contrato", se podrá aplicar una multa de una 1 UF (una unidad de fomento) por cada día de atraso.

17.1.11.- Multa por atraso en la entrega de póliza de responsabilidad civil: Si el contratista no hace entrega de la propuesta de póliza de responsabilidad civil durante la "reunión de inicio de contrato", se podrá aplicar una multa de una 1 UF (una unidad de fomento) por cada día de atraso. Asimismo, si el contratista no formaliza su pago en un plazo de 10 días corridos contados desde la reunión de inicio, se podrá aplicar una multa de una 1 UF (una unidad de fomento) por cada día de atraso.

17.1.12.- Multa por atraso en carpeta de arranque: Si el contratista no hace entrega de la información completa correspondiente a la carpeta de arranque, en el plazo estipulado en las presentes Bases, se podrá aplicar una multa de 3 UF (tres unidades de fomento) por cada día de atraso.

Las multas serán acumulativas y se deducirán de los estados de pagos más próximos, o de cualquier suma que el contratista adeude a la Empresa.

Las multas señaladas precedentemente se aplicarán, sin perjuicio de las señaladas específicamente en los casos regulados en estas Bases y de las acciones legales que eventualmente pueda tomar la Empresa Aguas del Altiplano S.A.

18 TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

18.1 Término anticipado de contrato

En caso que "el Contratista" no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato con la rapidez, diligencia y competencia que se requieran a juicio exclusivo de "la Empresa", o paralizare los trabajos contratados sin motivo justificado durante tres días hábiles, "la Empresa" podrá poner término inmediato al presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni de cancelar suma alguna de indemnización, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, "la Empresa" podrá suspender la obra o dar término al Contrato, sin expresión de causa, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna.

18.2 Intervención parcial de contrato

En caso que "el Contratista" presentara atraso en la ejecución y no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato con la rapidez, diligencia y competencia que se requieran a juicio exclusivo de "la Empresa", "la Empresa" podrá intervenir parcialmente el presente Contrato, haciéndose cargo de la continuación en la ejecución de aquellas partidas que se encuentren atrasadas o de aquellas que "el contratista" no haya podido iniciar. Los costos derivados de esta intervención serán descontados al "contratista".

19 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

19.1 Otras responsabilidades del contratista

El Contratista será responsable de todas las consecuencias que pudiere causar a la EMPRESA o terceros, por una deficiente dirección o ejecución del servicio, o inobservancia de las disposiciones legales nacionales, o municipales, o de resoluciones administrativas de los Organismos o Servicios Públicos.

En todo caso, será de responsabilidad y cargo del Contratista, las indemnizaciones, pagos o multas que cursen organismos tales como la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Tribunales ordinarios de Justicia o cualquier otro organismo que ejerza potestad sancionatoria, etc., empresas proveedoras de servicios y/o insumos, organismos previsionales, etc., por trabajos ejecutados deficientemente o erróneamente, tardíamente y/o generados por reclamos de clientes, los cuales serán descontados de los estados de Pagos más próximos a la notificación de indemnización, pagos o multas recién indicadas.

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materias laborales y de protección a los trabajadores, contenidas en el Código del Trabajo y otros cuerpos legales que regulan las relaciones con los trabajadores. Su incumplimiento deberá ser un factor a considerar por el inspector de obras al momento de emitir sus informes y por la comisión de recepción de las obras al momento de realizar la calificación de gestión del contratista.

El contratista debe mantener los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en las obras, y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificaciones de calidad emitidos por organismos competentes, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor.

El contratista deberá asimismo tomar todas las medidas necesarias para mantener en sus instalaciones de faena y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan estas materias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado con una multa de 1 unidad tributaria mensual por cada día de atraso.

El contratista está obligado a proporcionar a los trabajadores que están en obras alejadas de centros poblados, campamentos que los protejan satisfactoriamente de las lluvias, viento y humedad, los que deben cumplir con las exigencias mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad, establecidas en cuerpos legales y reglamentarios vigentes sobre estas materias.

El contratista deberá cumplir con la legislación vigente en relación a la contratación de trabajadores extranjeros.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la inspección técnica de lo ocurrido dentro de las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos. Su incumplimiento será multado con 1 unidad tributaria mensual por cada día de trabajo.

19.2 Entrega de carpeta de arranque

La empresa adjudicada deberá hacer entrega de la documentación indicada en punto 6, anexo 2, del instructivo INS-RRH-071-016 (reglamento contratistas), en un plazo máximo de **10 días corridos**, contados desde la fecha de realización de la "reunión de inicio de contrato".

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de la entrega de esta información dentro de los plazos estipulados, facultará a Aguas del Altiplano S.A. para aplicar una multa, por cada día de atraso, según se estipula en el numeral 17.1, de las presentes Bases Administrativas.

21.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Aguas del Altiplano S.A. procederá a la evaluación de la gestión del Contratista respecto de la obra ejecutada, la cual se realizará a través de la rúbrica de evaluación disponible en el **sistema Galena**. Se adjunta la rúbrica de evaluación como antecedente de la licitación.

Los resultados de esta evaluación pasarán a formar parte del historial del Contratista y, además de tener carácter de inapelables, serán fuente de consulta ante eventuales nuevos llamados a licitación de obras.

La ITO deberá realizar la evaluación del contratista en un plazo no mayor a 30 días corridos a contar de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de las obras.